

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 198 segundo piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del COMECYT; Licenciado en Contaduría Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciado en Contaduría Juan Miguel Bernal Espinosa, Contralor Interno del COMECYT. Servidor Público Habilitado: Licenciada en Administración Xóchitl Sánchez Ramírez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y Servidor Público Habilitado. Invitados: Licenciada en Derecho Laura Manzano Salinas, Jefa del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos y Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y el Maestro en Ciencias Rodolfo Reynoso López, Jefe del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; para llevar a cabo la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del COMECYT; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud de información pública número 00006/COMECyT/IP/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
4. Presentación y en su caso, aprobación de la respuesta a la solicitud de información pública número 00006/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares dio la bienvenida y agradeció a los integrantes del Comité su asistencia, acto seguido manifestó que se reunía el quórum legal para dar inicio a la sesión de acuerdo con la verificación que se realizó a través de la lista de asistencia.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, dio lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes del Comité, el cual se aprobó por unanimidad. Acto seguido se desahogó el siguiente punto del orden del día.

3. Presentación de la solicitud de información pública número 00006/COMECyT/IP/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con fundamento en los artículos 11, 12, 49 fracciones I y XII, 53 fracción II, 59 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de México y Municipios, a efecto de emitir la resolución correspondiente; por lo que narró los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de marzo del año 2017 se presentó ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a información pública siguiente:

"que actualmente curso el quinto semestre del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Facultad de Ciencias Políticas. El título de mi investigación es: Identidad étnica en mujeres mexiquenses con posgrado en la Universidad Autónoma del Estado de México y me basaré en el Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas en Posgrado para el Fortalecimiento Regional del Estado de México CONACYT-COMECYT 2014 (las beneficiadas), para tomarlo como muestra intencional de mi investigación. Con lo anteriormente expuesto solicito su apoyo para obtener información de dicho programa como: facultad de ingreso de la Universidad Autónoma del Estado de México u otra universidades donde actualmente cursan la maestría, tipo o nombre de la maestría cursada y la posibilidad de su correo electrónico como forma de contacto." (sic)

Y documento adjunto que refiere lo siguiente:

Temoaya, México, 17 de marzo de 2017

Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)

PRESENTE

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

comunicarle que actualmente curso el quinto semestre del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Facultad de Ciencias Políticas. El título de mi investigación es: **Identidad étnica en mujeres mexiquenses con posgrado en la Universidad Autónoma del Estado de México** y me basaré en el **Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas en Posgrado para el Fortalecimiento Regional del Estado de México CONACYT-COMECYT 2014 (las beneficiadas)**, para tomarlo como muestra intencional de mi investigación. Con lo anteriormente expuesto solicito su apoyo para obtener información de dicho programa como: **nombre de las beneficiadas, grupo étnico de origen, municipio de nacimiento, edad, facultad de ingreso de la Universidad Autónoma del Estado de México u otra universidad donde actualmente cursan la maestría, tipo o nombre de la maestría cursada y la posibilidad de su correo electrónico como forma de contacto**, para plantear la posibilidad de ser entrevistas y formar parte de la investigación en curso. Agradezco la lectura de estas líneas y la prontitud de una respuesta, para apoyar la presente investigación en pro de la identidad cultural, característica del Estado de México y por ende de nuestro México."

...

(sic)

2. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio siguiente: 00006/COMECyT/IP/2017.
3. En fecha 29 de marzo del año 2017, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requirió al servidor público habilitado Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, la información necesaria para atender la petición mencionada.
4. Por lo anterior en fecha 24 de abril del año 2017, se recibió la respuesta del servidor público habilitado y Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: *"Me permito informarle que con fundamento en los artículos 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 materia está disponible para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/subsidios/2014.web>; toda vez que la información solicitada se encuentra contemplada en la fracción XIV inciso A denominada Programas de subsidios, estímulos y apoyos, de la Ley de Transparencia Estatal, por lo que es una obligación en materia de transparencia por parte de este Consejo como Sujeto Obligado. En segundo lugar, de conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el cual dispone: "Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", por lo que en ese sentido se entrega la información disponible en el sistema mencionado. Lo anterior en aras de preservar el principio de "máxima publicidad" que es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública que se justifica porque la información generada y controlada por el Estado no es de propiedad e interés privado, sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, es pública por definición, además ha sido generada y conservada con recursos públicos y que*

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

además prevé el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.” (sic)

Sin embargo, antes de que el Comité de Transparencia del COMECyT emita la resolución correspondiente es preciso hacer el siguiente análisis con respecto a la solicitud de información de mérito pues en términos de lo informado por el servidor público habilitado y con fundamento en los artículos 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; se hace de su conocimiento que la información requerida por el solicitante en términos de la normatividad de la materia está disponible para su consulta en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la siguiente liga electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/subsidios/2014.web>

Toda vez que la información solicitada se encuentra contemplada en la **fracción XIV inciso A Programas de subsidios, estímulos y apoyos**, en dicha fracción se describen aspectos como: identificación del programa, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación de avances, indicadores y ejecución del *Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas en Posgrado para el Fortalecimiento Regional del Estado de México CONACYT-COMECYT 2014*, pues de conformidad con lo previsto en los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios siguientes:

Artículo 12 segundo párrafo:

“Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

Artículo 24 último párrafo:

“Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones”.

Por lo anterior este sujeto obligado atendiendo estrictamente la literalidad de la normatividad aplicable, no está obligado a procesar la información en los términos requeridos por la solicitante, y en ese sentido se entrega la información la cual se encuentra disponible en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) como se ha mencionado.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

Lo anterior en aras de preservar el principio de "máxima publicidad" que es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública que se justifica porque la información generada y controlada por el Estado no es de propiedad e interés privado, sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, es pública por definición, además ha sido generada y conservada con recursos públicos y que además prevé el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4. Presentación y en su caso, aprobación de la respuesta a la solicitud de información pública número 00006/COMECYT/IP/2017, referida en el punto anterior.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con base en los antecedentes referidos se determinó turnar al Comité de Transparencia para que este pronuncie la resolución que corresponda, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 47 y 49 fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones TREINTA Y OCHO y CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Que de conformidad con lo que se establece en los antecedentes del punto 3 del orden del día y con fundamento en los artículos 52, 53 fracciones II, IV, V y VII, 163, 166, 173 y 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que entregue la respuesta a la solicitud de información número 00006/COMECYT/IP/2017.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio 00006/COMECYT/IP/2017, el Comité de Transparencia es competente para resolver lo conducente.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones II, IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00006/COMECyT/IP/2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

TERCERO: Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 00006/COMECyT/IP/2017, con fundamento en los artículos 150, 173, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que, con base a los resolutivos analizados, se dio lugar a los siguientes:

ACUERDOS

CTCOMECYT/06/EXT/001/2017 Se aprobó por unanimidad el orden del día.

CTCOMECYT/06/EXT/002/2017 Se tuvo por presentada la solicitud de información pública número 00006/COMECyT/IP/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

CTCOMECYT/06/EXT/003/2017 Se aprobó por unanimidad que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, responda a la solicitud de información 00006/COMECyT/IP/2017, en los términos de la respuesta del servidor público habilitado.

Agotados y aprobados los puntos del orden del día, se dio por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del COMECYT, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Licenciada en Derecho
Gabriela Aviles Olivares
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/24042017/06

Licenciado en Contaduría
Alfredo Rodríguez Pérez
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo y Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

Licenciado en Contaduría
Juan Miguel Bernal Espinosa
Contralor Interno

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Licenciada en Administración
Xóchitl Sánchez Ramírez
Directora de Investigación Científica y
Formación de Recursos Humanos
Servidor Público Habilitado

INVITADOS:

Licenciada en Derecho
Laura Manzano Salinas
Jefa del Departamento de Apoyo a la
Formación de Recursos Humanos

Maestro en Ciencias
Rodolfo Reynoso López
Jefe del Departamento de Apoyo a la
Investigación Científica

Estas firmas corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 24 de abril de 2017.